B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15439

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios de los Grupos C y D de las Administraciones Públicas y de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2007, y en los artículos 14.c), 21.a) y c), 46.1 y 57 de su Reglamento de Organización y Personal y demás normativa de aplicación.

Esta Presidencia ha acordado anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción figura en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas integrados en los grupos C y D de clasificación a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 y a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa, que reúnan los requisitos que se establecen en el anexo I.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal Constitucional, se formularán siguiendo el modelo que obra en el anexo II, debiendo presentarse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Tribunal Constitucional (calle Domenico Scarlatti, 6, Madrid), o ser enviadas al mismo por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercera.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud su currículo profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, conocimientos y experiencia informática, formación específica adecuada al puesto convocado y cualesquiera otros méritos, circunstancias y documentación que consideren relevantes, relacionado todo ello, en especial, con el desempeño de puestos de secretaría de órganos superiores, directivos y de gabinete de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán ser convocados para la celebración de entrevistas personales.

Cuarta.-Previo informe del Secretario General, la Junta de Gobierno propondrá la resolución de la convocatoria al Presidente del Tribunal Constitucional, quien procederá al nombramiento del aspirante propuesto.

Quinta.-Él funcionario que resulte adscrito al servicio del Tribunal Constitucional en virtud de la presente convocatoria pasará a la situación administrativa de servicios especiales.

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y sin perjuicio, asimismo, de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, 30 de julio de 2007.–La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Secretario del Jefe de Gabinete. Localidad: Madrid. Grupo: Funcionarios de cuerpos y escalas integrados en los grupos C y D de clasificación a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 y funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa. Complemento de destino: 13.889,76 € anuales. Complemento específico: 2.888,76 € anuales. Requisitos: Experiencia en desempeño de puestos de trabajo similares.

El régimen retributivo de los funcionarios al servicio del Tribunal Constitucional es el previsto en el artículo 96 de su Reglamento de Organización y Personal y en el Acuerdo de 19 de diciembre de 2002, del Pleno del Tribunal Constitucional (BOE de 24 de diciembre de 2002), modificado por Acuerdo de 16 de diciembre de 2004 (BOE de 4 de enero de 2005). Con arreglo a dicho régimen retributivo, de resultar adscrito al Tribunal Constitucional un funcionario perteneciente a un cuerpo o escala integrado en el grupo C o D de clasificación a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, se le asignaría un complemento de adecuación de sueldo, establecido para 2007 en 6.043,44 euros o 4.660,80 euros, anuales, según se trate –respectivamente– de funcionario del grupo C o D.

ANEXO II

Apellidos y nombre:

DNI:

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio (calle, número, código postal y localidad):

Domicilio à efectos de notificaciones, si difiere del anterior (calle, número, código postal y localidad):

Teléfonos de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Cuerpo o Escala de funcionarios a que pertenece:

Puesto de trabajo actual:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de Secretario de Jefe de Gabinete, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de fecha 30 de julio de 2007.

En de de 2007

Firma

Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal Constitucional.